



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"**

SAN LUIS, **15 OCT 2020**

VISTO:

El Expediente EXP-USL 6068/2020 en el cual se solicita la creación del Programa de Diseño de Material Didáctico Digital para la Innovación Educativa, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (FCFMyN); y

El impacto observado sobre el desenvolvimiento en las actividades habituales de la comunidad en general y de las actividades de enseñanza-aprendizaje en el ámbito de la FCFMyN en particular, derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 se dispusieron medidas en la Universidad Nacional de San Luis para adecuar las condiciones administrativas y académicas mediante distintas Resoluciones Rectorales: 388/20, 389/20, 390/20, 401/20, 402/20, 403/20, 404/20, 405/20, 406/20; las cuales fueron homologadas respectivamente por las Resoluciones del Consejo Superior: 27/20, 28/20, 29/20, 30/20, 31/20, 32/20, 33/20, 34/20 y 35/20.

Que la declaración de la pandemia por COVID-19 y el aislamiento establecido en consecuencia, determinó condiciones externas no previstas por el Sistema Universitario Nacional, que requirieron la reorganización de sus metodologías y propuestas pedagógicas, garantizando equidad y universalidad de derecho en condiciones de no presencialidad y, a su vez, implicó el despliegue de múltiples metodologías para garantizar el vínculo pedagógico entre las poblaciones docentes y estudiantiles.

Que del análisis efectuado por el Comité Académico de la Universidad, sobre la base de encuestas, reportes estadísticos y consultas efectuadas a los órganos de gobierno, Facultades y dependencias del Rectorado, surge que dicho cambio ha transitado diversos estilos, teniendo en cuenta la especificidad de los programas, modalidades y prácticas de enseñanza, y condiciones de cursada (cantidad de estudiantes, perfil, equipo docente, entre otros) desde un sistema presencial previsto originariamente, hacia una modalidad no presencial.

Que del tiempo transcurrido de trabajo no presencial se advierte la necesidad de institucionalizar, en el ámbito de la Facultad, mecanismos para incorporar y fortalecer herramientas para la enseñanza mediada por las tecnologías, donde éstas se constituyan en un complemento de la modalidad presencial, con continuidad inclusive al finalizar los planes de contingencia y las excepciones derivadas de situaciones coyunturales.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N° 010 20



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"**

Que en ese marco, la Facultad se propone reconocer la capacidad de generar propuestas innovadoras por parte de sus docentes, como producto de su práctica y experiencia académica, y estimular la producción de más materiales para el desarrollo de contenidos orientados a cubrir las competencias derivadas principalmente de las clases prácticas, de laboratorios o de trabajo en terreno, las cuales son fundamentales para que los y las estudiantes asimilen un alto porcentaje de los contenidos teóricos.

Que, desde esta perspectiva, el/la docente no sólo será responsable de la marcha efectiva de la educación, sino que también actuará como mediador/a social de la estrategia de mejoramiento académico.

Que desde la Facultad se busca fomentar un trabajo en equipo e interdisciplinario donde se generen espacios de reflexión conjunta, orientados a enriquecer las diferentes acciones tendientes al mejoramiento mencionado.

Que desde la Facultad también se busca que a partir de la generación de recursos didácticos innovadores y digitales surjan proyectos de articulación con los demás niveles educativos, que promuevan el conocimiento temprano de las disciplinas de la Facultad, así como sus capacidades de desarrollo científico y tecnológico.

Que la Facultad a través de la instrumentación del Programa, propone una línea específica de financiamiento para la ejecución de proyectos innovadores en el área educativa y, además, establece las condiciones regulatorias de su instrumentación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del CD emitió despacho favorable para su creación.

**Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del día 24 de septiembre de 2020,
y en uso de sus atribuciones,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa de Diseño de Material Didáctico Digital para la Innovación Educativa, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el Reglamento del Programa de Diseño de Material Didáctico Digital para la Innovación Educativa que, como ANEXO, forma parte del presente acto administrativo.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N° 010 20



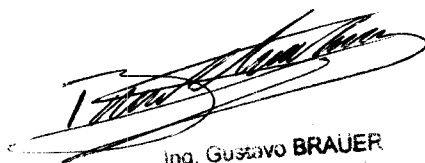
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Secretaría de Innovación y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales la instrumentación y la gestión de las convocatorias del programa y su consecuente seguimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese a conocer, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ORDENANZA CD N° 010 20
hji



Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMyn - UNSL



Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMyn - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ANEXO

Reglamento del Programa de Diseño de Material Didáctico Digital para la Innovación Educativa

FUNDAMENTACIÓN:

El Programa de Diseño de Material Didáctico Digital para la Innovación Educativa es una propuesta de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (FCFMyN) que establece la posibilidad de convocar a equipos de trabajo a formular proyectos innovadores en el área educativa. Su implementación habilita a que la Facultad destine fondos de su presupuesto para subsidiar la ejecución de aquellos proyectos que los órganos responsables de su evaluación consideren pertinentes, en la medida que sus objetivos, concepción de contenidos y definición tecnológica contribuyan con la concreción de uno o más objetivos del programa.

OBJETIVOS:

- Impulsar y potenciar la competencia de los y las docentes de la Facultad para diseñar propuestas innovadoras, producto de su práctica académica, experiencia, formación específica y dominio de una temática en particular.
- Promover que docentes de la Facultad formulen y ejecuten proyectos donde se desarrollen materiales didácticos para la enseñanza mediada por las tecnologías de modo que éstos aporten una innovación significativa al proceso enseñanza-aprendizaje.
- Generar espacios de reflexión conjunta, orientados a enriquecer las diferentes acciones de mejoramiento académico y estimular acciones de crecimiento permanente.
- Promover ámbitos de realización de proyectos de articulación con los demás niveles educativos, que favorezcan la integración de sus estudiantes a la oferta educativa de la Facultad e incidan en el desempeño académico de aquellos que eligen carreras de la misma.
- Contribuir a la democratización del conocimiento científico generado por los investigadores, fomentando la producción de materiales de divulgación y comunicación pública de la ciencia y su pertinente accesibilidad.

CATEGORÍAS:

- Material Didáctico Digital para articulación con el nivel medio.
- Material Didáctico Digital de aplicación en una carrera de la Facultad, dentro de un área específica.
- Material Didáctico Digital de Investigación para divulgación científica.

CORRESPONDE ANEXO ORDENANZA CD N° 010 20



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"**

Cada convocatoria específica que se genere establecerá la categoría o las categorías que formarán parte de la misma.

FINANCIAMIENTO:

Cada convocatoria contará con un financiamiento específico establecido por la Facultad, a fin de contribuir con la ejecución del Programa.

Los montos atribuidos, la forma de asignación de estos y los rubros de gastos admisibles serán establecidos en las Bases de cada convocatoria.

REQUISITOS:

Se admitirán proyectos que involucren la definición de objetivos, la concepción de contenidos y/o la definición tecnológica de los ambientes virtuales de enseñanza-aprendizaje, enmarcados en la/s Categoría/s específica/s definidas para cada convocatoria.

La presentación estará habilitada para proyectos cuyo responsable sea un o una docente de la FCFMyN. Los proyectos podrán ser unipersonales o, preferentemente, grupales sin límite de integrantes. Los/las integrantes de los grupos, excluyendo al o a la responsable, podrán ser docentes, estudiantes, nodocentes y graduados de la FCFMyN o participantes externos.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La presentación de los proyectos se realizará en dos etapas, mediante la entrega de los formularios correspondientes, los cuales serán diseñados y dispuestos para su acceso en oportunidad de cada convocatoria del programa:

Etapla 1: PRESENTACIÓN DE IDEA PROYECTO (IP). El o la responsable del proyecto realizará la presentación del formulario completo correspondiente, por la vía y hasta la fecha de presentación estipulada en cada convocatoria.

Etapla 2: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL (PF). El o la responsable del proyecto realizará la presentación del formulario completo correspondiente, por la vía y hasta la fecha de presentación estipulada en cada convocatoria.

EVALUACIÓN:

Los proyectos presentados en la Etapa 1 (Idea Proyecto) serán sometidos a revisión por parte de la CAE (Comisión Asesora de Educación) de la FCFMyN, la cual verificará los aspectos formales de las presentaciones y, además, elaborará un informe de devolución con las observaciones pertinentes a las Idea Proyecto, según las pautas y lineamientos que se establezcan en cada convocatoria.

CORRESPONDE ANEXO ORDENANZA CD N° 010 20



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"**

Las presentaciones de la Etapa 2 (Proyecto Final) serán evaluadas por una Comisión Ad Hoc de expertos, cuya elección estará a cargo de la CAE. La Comisión Ad Hoc tendrá a su cargo la elaboración del orden de méritos de los proyectos, sobre la base de las pautas y lineamientos que se establezcan en cada convocatoria. El dictamen de la comisión tendrá carácter de inapelable.

METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

El proceso para asignar los recursos se llevará a cabo aplicando un proceso competitivo de selección entre los proyectos elegibles de acuerdo con los siguientes items.

A) Presentación

- 1 Presentación de los formularios 1 (IDEA PROYECTO) y 2 (PROYECTO FINAL) en tiempo y forma.

B) Requisitos (Aspectos formales de elegibilidad)

- 1 Adecuación a la categoría definida para la convocatoria
- 2 Pertenencia del docente responsable del proyecto a la FCFMyN.

C) Evaluación

1 Oportunidad de ejecución del proyecto

- 1.1 Criterio de novedad: relativo al grado de creatividad, originalidad e innovación de la propuesta.
- 1.2 Criterio de impacto: relativo al grado de impacto en sus destinatarios, público objetivo o cualquiera cuya interacción con el resultado de la ejecución del proyecto satisfaga una necesidad.

2 Diseño de la propuesta

- 2.1 Criterio de definición de objetivos: relativo a que el cometido de la propuesta se encuadre en la categoría de la convocatoria y que contemple la definición de objetivos claros respecto al diseño que se propone realizar.
- 2.2 Criterio de concepción de contenidos: relativo al diseño de la propuesta pedagógica adecuado a las competencias esperables del contenido que se desea transmitir.
- 2.3 Criterio de definición tecnológica: relativo a la calidad de la selección de las herramientas y soportes tecnológicos pertinentes para el diseño del material didáctico digital.

3 Factibilidad de ejecución del proyecto.

Dra. A. Marcela Pintista
Decana
FCFMN - UNSL

Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMN - UNSL

CORRESPONDE ANEXO ORDENANZA CD N° 01020



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"**

- 3.1 Criterio de coherencia interna: relativo a la consistencia entre el objetivo general, los objetivos específicos, las capacidades de el/la o los/las integrantes del grupo del proyecto y las actividades planteadas.
- 3.2 Criterio de ejecución presupuestaria: relativo a la aplicación de recursos financieros solicitados para la ejecución del proyecto. Toma en cuenta la relación entre los gastos planificados y las actividades propuestas.
- 3.3 Criterio de cumplimiento de objetivos: relativo a la concreción de metas cualitativas y cuantitativas planteadas en los objetivos. Implica que las aspiraciones del objetivo general del proyecto se correspondan con el impacto esperado del diseño propuesto.

RESPONSABILIDADES:

La participación en este Programa implica que los y las docentes responsables y los y las integrantes de los proyectos participantes conocen y aceptan en su totalidad el presente Reglamento y las Bases que oportunamente se establezcan en cada convocatoria.

La Facultad se reserva el derecho de utilizar para fines académicos el Material Didáctico Digital desarrollado por los Proyectos, garantizando los derechos de Autor que correspondan.

Los/las participantes se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales y a la Universidad Nacional de San Luis ante cualquier posible reclamación.

ANEXO ORDENANZA CD Nº 010 20